

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 peseta. al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

El Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino comunica a este Gobierno civil de mi cargo, que el Recaudador de los fondos que a la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de Ganaderos, ha dado principio a la recaudación en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto el Recaudador D. Rogelio Alonso como sus auxiliares cumplan su cometido, encargo a los dependientes de mi autoridad y a los señores Alcaldes, les presten los auxilios que reclamen.

Zamora 31 de Mayo de 1923.

El Gobernador interino,
Jaime Fiol.

**Junta provincial del Censo Electoral
DE ZAMORA****PRESIDENCIA.—CIRCULAR**

Siendo bastantes las deficiencias observadas en anteriores elecciones, por lo que afecta a la remisión de documentos por las Mesas electorales, vengo en recordar a las Secciones de los Distritos de Toro-Villalpando y Fuentesauco-Bermillo, únicos en que habrá elección el día 10 del actual, que de no remitir a ésta Presidencia (de conformidad con el 2.º párrafo del artículo 45 de la vigente ley Electoral, en armonía con el 11 del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909), CERTIFICACIÓN EXPRESIVA DEL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATO EN PLIEGO INDEPENDIENTE Y DIRIGIDO A ESTA PRESIDENCIA inmediateamente de terminado el escrutinio, para poder publicar su re-

sultado en el BOLETIN OFICIAL del lunes siguiente a la elección, me verá precisado a enviar Comisionado especial para recogerlo con dietas que satisfarán los individuos que constituyen las Mesas.

Lo que para conocimiento de las mismas se publica en el BOLETIN OFICIAL al objeto de que no aleguen ignorancia y en evitación de responsabilidades.

Zamora 5 de Junio de 1923.—El Presidente,
Luis Hebrero.

Hospicio provincial de Zamora.**ANUNCIO**

El día 14 del corriente dará principio el pago de los honorarios a las nodrizas externas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, desde las nueve a las trece horas, advirtiendo que sólo se pagará a las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo, y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:

Día 14.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

Día 15.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

Día 16.—Palazuelo, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefracades y Torregamones.

Día 18.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buéy, Villardiagua, Viñuela y Zafara.

Día 19.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfria, Frieria, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzana, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrio, Samir y San Pedro de Zamudia.

Día 20.—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego a los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evitar el perjuicio a los interesados; advirtiendo que el pago se efectuará en la Depositaria provincial.

Zamora 6 de Junio de 1923.—El Diputado Visitador, Cruz Horacio Miguel Cancelo.—V.º B.º—El Presidente, César Alonso.

(«Gaceta» del 28 de Mayo de 1923.)

**MINISTERIO DEL TRABAJO
Comercio e Industria****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de treinta días concedido por la Real orden de 20 de Enero último para que las Sociedades patronales y obreras hiciesen cuantas reclamaciones considerasen pertinentes respecto a las listas provisionales correspondientes a la rectificación anual del Censo electoral social publicadas en la Gaceta de 28 de Enero próximo pasado, en cumplimiento del Reglamento para el régimen electoral para Vocales y Suplentes del Instituto de Reformas Sociales:

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna contra las mencionadas listas, habiéndose limitado el Instituto a tener en cuenta los datos complementarios recibidos de algunas entidades para hacer las necesarias correcciones de detalle, entre otras, a ruego de la entidad interesada, el cambio de denominación de la Asociación Gremial de Industriales de Calzado, de Madrid, por la nueva de Asociación de Industrias y Comercio de Calzado:

Vista la propuesta del Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con la misma,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declaren definitivas las listas del Censo electoral social publicadas en la Gaceta de Madrid de 28 de Enero próximo pasado, y que se inserten de nuevo debidamente rectificadas con tal carácter definitivo, en dicho diario oficial y en los BOLETINES de las provincias, entendiéndose que constituyen el tercer apéndice al Censo electoral social publicado en la Gaceta del 10 de Septiembre de 1920 y cuyos apéndices primero y segundo se publicaron en las de 25 de Junio de 1921 y 1.º de Julio de 1922, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusión de las listas de que se trata. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1923.—Chapaprieta.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Instituto de Reformas Sociales.---Censo Electoral Social.--Apéndice 3.º

LISTAS DEFINITIVAS de rectificación anual del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado anteriormente en las de 25 de Junio de 1921 y 1.º de Julio de 1922, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente.

a) Reetificaciones. (Alteraciones en el título ó en la fecha de constitución, variaciones en el número de socios, etc.)

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden.	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios	Número de obreros ocupados
	Grupo 1.º <i>Explotación de minas, salinas y canteras. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.</i>					
22 bis	Sociedad anónima «Echevarría»	Bilbao	Vizcaya	11 Febrero 1920	»	911
	Grupo 2.º b) <i>Industrias del vestido y del tocado</i>					
12	Asociación de industrias y comercio de calzado	Madrid	Madrid	8 Octubre 1915	170	»

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios
	Grupo 3.º b) <i>Industrias del vestido y del tocado.</i>				
51	Sindicato gremial de trabajadores en piel (zapateros)	Burgos	Burgos	24 Abril 1921	110
	Grupo 4.º a) <i>Industrias de transportes.</i>				
44	Sindicato de obreros carreteros	Burriana	Castellón	27 Octubre 1919	75
	Grupo 5.º a) <i>Industrias de construcción.</i>				
128	Sociedad de obreros albañiles «El Trabajo»	Madrid	Madrid	1 Agosto 1888	14.687
148	«La Reforma», Sociedad de obreros en piedra	Oviedo	Oviedo	25 Agosto 1899	45
	b) <i>Trabajo de la madera.</i>				
21	Sociedad de trabajadores en madera	Burgos	Burgos	28 Octubre 1899	»
	Grupo 7.º d) <i>Industrias no incluidas en los grupos 1.º al 6.º</i>				
44	«La Redención». Sociedad de oficios varios	Azuaga	Badajoz	20 Diciembre 1911	15
	Grupo 8.º <i>Comercio</i>				
28	Asociación Montepío de la Dependencia gremial	Cádiz	Cádiz	15 Julio 1905	286

b) Supresiones que procede hacer en las listas anteriormente publicadas, por haberse disuelto ó transformado las entidades respectivas.

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios	Número de obreros ocupados
	Grupo 8.º <i>Comercio</i>					
112	Cámara de Comercio é Industria	Torrevelilla	Santander	27 Abril 1913	450	»

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA de constitución	Número de socios
	Grupo 3.º b) <i>Industrias del vestido y tocado.</i>				
51	Sociedad de zapateros y similares	Burgos	Burgos	1 Enero 1901	50

(Se continuará)

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA
provincia de Zamora.

Segunda zona de Puebla de Sanabria.

Distrito municipal de Rionegro del Puente.

Don Felipe Martínez Fernández, Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios contribuyentes por débitos de Contribuciones á la Hacienda por varios años, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse á continuación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción vigente, pertenecientes á los siguientes deudores.

Bienes de Antonio López:

Un prado en término de Garrapatas, sitio del Salguero, cabida tres celemines: linda al Este Lorenzo Vega, Sur y Oeste herederos de Esteban Llamas, Norte, Juan Santiago.

Bienes de Antonio González del Palacio:

Un linar en dicho término, sitio del Salguero, cabida seis celemines: linda al Este Lorenzo Vega, Sur y Oeste herederos de Esteban Llamas, Norte Juan Santiago.

Bienes de Ignacio Escudero:

Un linar en dicho término, sitio del Salguero, cabida seis celemines: linda al Este Lorenzo Vega, Oeste Esteban Llamas y Norte se ignora.

Bienes de Juan Escudero García:

Un linar en dicho término, sitio del Salguero, cabida dos celemines: linda al Este herederos de Juan Gullón, Sur y Norte Lorenzo Vega, Oeste Esteban Llamas.

Otro linará la punta abajo de Salguero, cabida cuatro celemines: linda al Este herederos de Roque Avila, Sur Manuel de la Cuesta, Oeste Pedro Blanco Mayo y Norte, se ignora.

Bienes de Antonio Ferrero:

Un linar en dicho término, sitio del Salguero, cabida dos heminas: linda al Este Lorenzo Vega, Sur y Oeste Esteban Llamas y Norte se ignora.

Bienes de Adrián Ferrero:

Una llama en el valle del Salguero, cabida cuatro celemines, linda al Este Juan Santiago, Sur herederos de Juan Gullón, Oeste Lorenzo Vega y Norte, Pedro Blanco Mayo.

Un prado en el mismo sitio del Salguero, cabida un celemin: linda al Este, Sur y Oeste Lorenzo Vega y Norte herederos de Tomás González.

Bienes de Angel Escudero:

Una huerta en dicho término, sitio del Salguero, cabida seis celemines: linda al Este Tomás Ferrero y Pedro Blanco, Sur Juan Santiago, Oeste Monte y Norte, Tomás Ferrero.

Bienes de Antonio Rodríguez:

Una llama en el Retorno, cabida dos celemines: linda al Este y Norte se ignora, Sur y Oeste Joaquín Uña.

Otra tierra en el Salguero, cabida seis celemines: linda al Este se ignora, Sur Oeste y Norte, vereda de Zamora.

Bienes de Josefa Clemente:

Una tierra en término de Rionegro, sitio de los Regueros, cabida dos celemines: linda al Este Tomás de Uña, Sur se ignora, Oeste Francisco Trigo y Norte Paulino Uña.

Bienes de Juan Uña Ferrero.

Una tierra en dicho término, sitio del Badioco, cabida cuatro celemines: linda al Este herederos de Juan Llamas, Sur Francisco Llamas, Oeste Darío Santiago y Norte se ignora.

Otra tierra en el mismo término, sitio de las Eras: linda al Este Ambrosio Santiago, Sur ca-

rril, Oeste se ignora, Norte Angel Llamas, cabida dos celemines.

Otra tierra al sitio del Cabero, cabida ocho celemines: linda al Este Juan Santiago, Sur Teresa Machado, Oeste Roque Prieto y Norte herederos de José Tostón.

Otra al sitio del Cabecico de la Fuente el Gato, cabida cuatro celemines: linda al Este Juan Llamas, Sur Francisco Llamas, Oeste herederos de José Simal y Norte Darío Santiago.

Otro quión al sitio del Foro, cabida dos celemines: linda al Este Ambrosio Santiago, Sur y Oeste carril de la Esculca y Norte Angel Llamas.

Otra pradera al sitio de Valdesenara la Grande, cabida tres celemines: linda al Este José Santiago, Sur Santiago Prieto. Oeste y Norte herederos de Tomás Santiago.

Bienes de José González (Expósito):

Una tierra en la Matota, cabida tres celemines: linda al Este Antonio Mateos, Sur herederos de Andrés Santiago, Oeste Domingo Mateos y Norte Francisco Santiago.

Otra tierra á la Fuente el Cuerno, cabida dos celemines: linda al Este herederos de Manuel Vega, Sur Manuela Uña, Oeste José Llamas y Norte Pozo del Prado.

Otra en la Vereda Zamorana, cabida cuatro celemines: linda al Este Vereda, Sur Antonio Mateos, Oeste Inés Prieto y Norte Inés Prieto.

Otra al Rojico el Prado, cabida cuatro celemines: linda al Este Vicenta Prieto, Sur se ignora, Oeste Demetrio Abad y Norte Angel Llamas.

Bienes de Santiago Tostón:

Una tierra en el Valle de la Matata, cabida tres celemines: linda al Este herederos de María San Román, Sur Manuel Santiago, Oeste Juan Tostón y Norte Juan Santiago Vega.

Otra á la Fuente la Pípa, cabida dos celemines: linda al Este Teresa Blanco, Sur se ignora, Oeste herederos de Tomás Santiago y Norte Joaquín Santiago.

Bienes de Vicenta Uña:

Un nabal en término de Garrapatas á la Llama la Cruz, cabida dos celemines: linda al Este y Norte herederos de Nicolás Santiago, Sur Manuel Felipe Llamas, Oeste herederos de Eugenio Santiago.

Otra tierra al Pisón, cabida de un celemin: linda al Este Manuel Santiago, Sur Pedro Felipe, Oeste Manuel Llamas y Norte prado del Pisón.

Otra á la punta arriba de Francaño, cabida tres celemines: linda al Este Leandro Ferrero, Sur Pedro Ferrero, Oeste Nicolás Uña y Norte herederos de Pedro Felipe.

Bienes de Cristobalina Mayo.

Un linar en término de Garrapatas, sitio de la Vega de las Peñicas, cabida tres celemines: linda al Este herederos de Juan Mayo, Sur María Blanco, Oeste Juan Llamas (viejo) y Norte Martín Gullón.

Bienes de Fernando Ferrero:

Una tierra en el Carqueral, cabida dos celemines: linda al Este Luis Felipe, Sur se ignora, Oeste Eugenio Santiago y Norte Diego Blanco.

Otra al sitio del Pisón, cabida dos celemines: linda al Este Manuel Llamas, Sur Agustín Mayo, Oeste Alonso Uña y Norte se ignora.

Otra tierra al Carqueral, cabida dos celemines: linda al Este Manuel Llamas, Sur se ignora, Oeste Esteban Llamas y Norte Julián Prieto.

Bienes de Teresa Mayo (herederos):

Una tierra al molino de Valdepalomas, cabi-

da dos celemines: linda al Este camino, Sur y Oeste Luis Felipe y Norte Santiago Mayo.

Otro quión de pradera, próxima al camino de Carboniel, cabida de dos cuartillos: linda al Este Luis Felipe, Sur María Llamas, Oeste Antonio Blanco y Norte Manuel de la Cuesta.

Bienes de María Tejero (herederos):

Un nabal en Valdepalomas, cabida cuatro celemines: linda al Este camino, Sur herederos de Francisco Mayo, Oeste Leandro Ferrero y Norte herederos de Santos Felipe.

Un linar al Puente, cabida dos cuartillos: linda al Este camino, Sur y Oeste campo común y Norte herederos de Juan Llamas.

Bienes de Pedro Vázquez:

Un huerto en término de Villardefarjón, en el casco del pueblo, cabida dos cuartillos: linda al Este, Oeste y Norte Isidro Vázquez y Sur Fernando Bañado.

Una tierra en el huerto de la Quinta, cabida dos celemines: linda al Este Antonio Fuentes Sur María Lera, Oeste Anselmo Martínez y Norte Fernando Bañado.

Otra tierra en las Pascualonas, cabida dos celemines: linda al Este José Llamas y Norte José Santiago.

Otra en Vecillas, cabida dos celemines: linda al Este Manuel Fuentes, Sur Anselmo Martínez, Oeste Antonio Nobales y Norte Domingo Martínez.

Otra al sitio de Quebranta rejas, cabida tres celemines: linda al Este Francisco Escudero, Sur Francisco Llamas, Oeste Gregorio Lera y Norte Juan Fuentes.

Otra en el Olivado, cabida dos celemines: linda al Este Anselmo Martínez, Sur Antonio Llamas, Oeste Francisco Llamas y Norte Anselmo Martínez.

Otra tierra en el Pozo, cabida dos celemines: linda al Este Antonio Mozo, Sur Antonio Martínez, Oeste Juan Nabales y Norte Antonio Fuentes.

Bienes de Josefa Clemente:

Una casa en el casco del pueblo de Rionegro, en la calle de la Plaza, sin número, que mide de extensión cuarenta metros cuadrados: linda por la derecha Tomás Uña izquierda José Quiven, espalda y frente calle pública.

Otra en la misma plazuela, que mide de extensión 140 metros cuadrados: linda por la derecha herederos de Juan Santiago, izquierda Roque Santiago, espalda Antonio Blanco y frente calle pública.

Bienes de Santiago Tostón:

Una casa en el casco de Rionegro, en la calle de la Plaza Mayor, que mide 161 metros cuadrados: linda por la derecha calle pública, izquierda Antonio Blanco, espalda Francisco Santiago y frente Plaza Mayor.

Y como quiera que no han podido hacerse las notificaciones personalmente á los deudores por desconocer el domicilio que en la actualidad tengan dichos interesados, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las notificaciones por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus herederos.

Rionegro del Puente 2 de Marzo de 1923.—
El Agente, Felipe Martínez.

Diligencia.—Igualmente requiero á los deudores incluidos en el presente edicto, para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Rionegro del Puente 2 de Marzo de 1923.—
El Agente, Felipe Martínez. R-721

Servicio Agronómico Catastral.

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Cañizo la obligación en que están de prestar declaración jurada de la extensión de los predios de su propiedad, sus linderos, clase de cultivo, calidades del terreno y todos los demás datos que estimen necesarios.

Con este fin el Auxiliar Geómetra encargado de estos trabajos distribuirá las hojas declaratorias y facilitará al mismo tiempo de un modo verbal todos los datos necesarios para que los propietarios cumplan con este deber.

La recogida de hojas comenzará el 1.º de Junio de 1923, en la Casa Consistorial de ese término, hasta el 30 del mismo mes.

Zamora 1.º de Junio de 1923.—Julio Toruero. R—1221

Ayuntamientos

MONFARRACINOS

En la respectiva relación de descubiertos, se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación, por el repartimiento general de utilidades correspondientes al cuarto trimestre del próximo pasado año de 1922 durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron, declaro á los mismos incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán en el segundo grado de apremio con el 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Monfarracinos 1.º de Junio de 1923.—El Alcalde, Juan Vicente. R—1227

CUBO DEL VINO

Formado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el repartimiento girado sobre el producto calculado al aprovechamiento del sobrante de los pastos comunales durante el año 1923 á 1924, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cubo del Vino 28 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Santiago Rodríguez. R—1203

ASTURIANOS

Practicadas por esta Alcaldía, á instancia de Manuela Villar Fernández, madre del mozo Aquilino Lorenzo Villar, número 8 del sorteo general del actual reemplazo y alistamiento de este distrito, diligencias en averiguación del paradero de su otro hijo Desiderio Lorenzo Villar, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pascual y de la referida Manuela, natural de Villar de los Pisonos, correspondiente á este Municipio, provincia de Zamora, donde se ausentó hace unos once años, y habiéndose resuelto por el Ayuntamiento de mi presidencia que hay motivo suficiente para suponer

la ausencia é ignorado paradero del referido Desiderio en las condiciones, determinadas por la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se remite el presente edicto al Sr. Gobernador civil para su publicación.

Asturianos 28 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. R—1196

VADILLO DE LA GUAREÑA

Relación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el reparto de utilidades de 1923-24.

Por la parte real.

Don Desiderio Crespo Hernández.

- » Claudio Seco Hernández.
- » Francisco Villar Nieto.
- » Francisco Puertas y Puertas.

Por la parte personal.

Don Marcelino Morillo Marbán.

- » Luciano Hernández Valdunciel.
- » Felipe de Jesús Galván.
- » Gregorio Herrador Aldudo.

Vadillo de la Guareña 28 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Jesús Galván. R—1215

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Al vecino de este pueblo Andrés Cepeda González le desapareció de la plaza de Santa María, de Benavente, en el día ayer, una bucha de cuatro años, de pelo negro largo, resentida de las ancas, interesándose de particulares y autoridades que den cuenta á esta Alcaldía del punto donde se encuentra.

San Cristobal de Entreviñas 1.º de Junio de 1923.—El Alcalde, Tomás Ferrero. R—1219

Juzgados municipales.

ABEZAMES

Don Félix Pérez Bausela, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Abezames.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Abezames á veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintitres, el Tribunal municipal del mismo, compuesto de D. Melanio Gallego Domínguez, Juez municipal, con los adjuntos D. Lope Navarro Bermejo y D. José Andrés Heredero Álvarez, han visto y oído el precedente juicio entre partes denunciante D. José Oliveros, natural de Villalbarba, y denunciados D. Teófilo Álvarez y D. Ramón Matilla, con domicilio en esta localidad, por exigencias y amenazas que en la noche del veintiocho de Agosto pasado le hicieron para que les diese unos libritos y novelas de las que el denunciante sin duda se dedicaba á vender.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que en rebeldía debían de condenar y condenaban al denunciante D. José Oliveros al pago de las costas y gastos del presente juicio hasta su ultimación, con apercibimiento de que en otro caso será tratado con más rigor.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos en la fecha expresada.—Melanio Ga-

llego.—Lope Navarro.—José Andrés Heredero.

Publicación.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por los señores que la autorizan en este día hallándose celebrando audiencia pública. Abezames veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintitres.—Félix Pérez, Secretario.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación al denunciante de referencia D. José Oliveros como de ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos veintitres.—El Secretario Félix Pérez.—V.º B.º—El Juez municipal, Melanio Gallego. R—1192

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Belver Rio, Juez municipal de Samir de los Caños.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia á concurso de traslación para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Alcañices dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Samir de los Caños 27 de Mayo de 1923.—El Juez, Manuel Belver.—El Secretario interino, Fernando Fernández. R—1208

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Se convoca á todos los de la provincia á una reunión que tendrá lugar el día *doce del actual*, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, á las *cinco de la tarde* con objeto de nombrar representantes para la *Asamblea Nacional de Secretarios*, que se celebrará en Madrid el día *veintidós de los corrientes*.

Dada la importancia que para la clase secretarial tienen las cuestiones que en la *Asamblea* convocada por la *Asociación Nacional de Secretarios* se han de tratar, espera no dejes de acudir á la reunión que por medio de esta os cita vuestro compañero *Ramón Prada Vaquero*.

Zamora 1.º de Junio de 1923.

COMPANÍA ANÓNIMA

«EL PORVENIR DE ZAMORA»

Cumpliendo lo pactado en la escritura otorgada en Zamora el día 14 de Abril de 1907, el sorteo de 73 obligaciones hipotecarias de esta Compañía que deben amortizarse, las que corresponden al año corriente y otras 75 que corresponden al año 1924, se verificará en el domicilio social de la Compañía, situado en la calle de San Bernabé, número 2, el día 22 del corriente, á las once de la mañana, ante el Notario D. Modesto Albarrán.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas, invitándoles á concurrir á dicho acto.

Zamora 6 de Junio de 1923.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el Secretario, Miguel Núñez.